

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8766 ORDEN de 11 de febrero de 1982 por la que se nombra a don Antonio Pellín Pérez Profesor agregado de «Biología celular médica» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Ilmo Sr.: En virtud de concurso oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Pellín Pérez (número de Registro de Personal A42EC1990; nacido el 4 de junio de 1943) Profesor agregado de «Biología celular médica» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, con las condiciones establecidas en los artículos 8.^o y 9.^o de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

8767 ORDEN de 15 de febrero de 1982 por la que se nombra a don Ignacio José Ferreira Montero, Profesor agregado de «Cardiología» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Ignacio José Ferreira Montero, número de Registro de Personal A42EC1670, nacido el 20 de agosto de 1935, Profesor agregado de «Cardiología» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, con las condiciones establecidas en los artículos 8.^o y 9.^o de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8516 (Continuación.) ORDEN de 15 de febrero de 1982 por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada provisional de funcionarios del extinguido Servicio de Empleo y Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, integrado en el Instituto Nacional de Empleo. (Continuación.)

El Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, que crea el Instituto Nacional de Empleo, y extingue el Servicio de Em-

pleo y Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, integrándose en el Instituto, establece, en su Disposición adicional primera, apartado cuatro, que los funcionarios y empleados de los Organismos que se suprimen se integrarán en los respectivos Organismos de nueva creación.

Por otra parte, el Consejo de Ministros, en su reunión de 8 de mayo de 1981, aprueba dos acuerdos: Uno, por el que se aplica a las escalas procedentes del Servicio de Empleo y Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, adscritos al Instituto Nacional de Empleo el régimen del personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y otro por el que se aprueba el expediente de fijación de la plantilla y régimen económico del personal del Instituto Nacional de Empleo procedente del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

Con objeto de llevar a cabo lo establecido en las mencionadas disposiciones, y a propuesta del Director general del INEM, dispongo:

Artículo 1.^o Como anexo a esta Orden se publica la relación provisional circunstanciada de los funcionarios de carrera del extinguido Servicio de Empleo de Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, que se integran en el Instituto Nacional de Empleo.

Art. 2.^o La relación mencionada en el artículo anterior, referida a 31 de diciembre de 1980, se considera provisional a todos los efectos, y los tiempos de servicio que figuran en la columna correspondiente no condicionan las liquidaciones de trineos y certificaciones que sobre los mismos puedan efectuarse, hasta tanto no se eleve a definitiva.

Art. 3.^o Los interesados podrán formular, ante el Director general del Instituto Nacional de Empleo, y durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la entrada en vigor de la presente Orden, las reclamaciones que consideren pertinentes con respecto a los datos que figuran en la relación que se publica como anexo, y aportando la documentación que considere oportuna.

Art. 4.^o En el mismo plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha en que termine el establecido para formular las reclamaciones, la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo resolverá comunicándolo a los interesados, con independencia de la publicación en la correspondiente Orden, la relación definitiva, incorporadas las modificaciones a que hubiera lugar.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de febrero de 1982.

RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ

RESUMEN RELACION CIRCUNSTANCIADA

	En activo	En excedencia
Escalas docentes		
Técnicos docentes, B	61	10
Monitores, A	106	22
Monitores, B	1.142	218
Monitores, a extinguir	72	1
Escalas no docentes		
Instructores	439	7
Administración General, A	79	10
Administración Especial, A	49	—
Administración General, B	29	—
Administración Especial, B	39	2
Técnicos de Colocación, A	281	3
Instructores, a extinguir	9	—
Administración General, C	276	4
Técnicos de Colocación, B	741	3
Administración General, D	1.265	14
Oficiales profesionales	90	1
Auxiliares de Servicio, A y B	29	—
Auxiliares de Servicio, C y D	27	—
Ordenanzas	157	—